



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°050-2019-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Abril del 2019

VISTO: El Memorandum N° 126-2019-GG-SBCH sobre proyecto de Directiva N° 001-2019-URRHH/SBCH/ "Normas para el Control de Puntualidad y Asistencia y Permanencia en el Centro Laboral," de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobada en Directorio en su Sesión de fecha 13.03.2019 para la formalización con el acto resolutive correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

Que, es necesario establecer los mecanismos y Procedimientos Normativos para el Control de la Puntualidad, Asistencia y Permanencia del Personal que labora en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a fin de contribuir a optimizar las acciones de gestión institucional;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N°143-2019-URRHH-SBCH alcanza el Proyecto de Directiva N° 001-2019-URRHH/SBCH " Normas para el Control de Puntualidad y Asistencia y Permanencia en el Centro Laboral," para la formalización con el acto resolutive correspondiente;

Que, mediante Sesión de Directorio de fecha 13 de Marzo del 2019, se acordó aprobar la presente Directiva;

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 044-2019-MPCH/A, de fecha 08 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°001-2019-SBCH/OGA Normas para el Control de Puntualidad y Asistencia y Permanencia en el Centro Laboral, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo " ,la misma que consta de IV Ítems , II Títulos, III Capítulos, 35 artículos Siete Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores de la institución.-

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS

REGISTRO N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeoza
FEDATARIO

03 ABR. 2019